

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ; 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE CÁRDENAS, CATORCE, CHARCAS, ÉBANO, LAGUNILLAS, MOCTEZUMA, SALINAS, SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ, SANTO DOMINGO, TAMASOPO, VANEGAS, VENADO, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE REYES, SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, COXCATLAN, TAMAZUNCHALE Y VILLA DE ARRIAGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
5. El 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

6. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0653, por medio del cual se aprobaron reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
7. El 03 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0196, por medio del cual se reforma la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
8. El 15 de noviembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
9. El 25 de noviembre del año 2019 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto de Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
10. El 25 de noviembre del año 2019, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
11. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2019, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para discusión y, en su caso, aprobación; sin embargo, por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales, se decidió bajar el punto del Orden del Día, para volver a analizar el documento antes de ser presentado nuevamente al Consejo General.
12. El día 12 de diciembre de 2019, la Comisión Permanente de Organización Electoral, se examinó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para plantear las adecuaciones al documento, derivado de las observaciones presentadas por los integrantes del Pleno.

13. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó las adecuaciones realizadas al proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 -2021.
14. Con fecha 21 de enero del año 2020 la Comisión Permanente de Organización Electoral remitió a la Presidencia del CEEPAC el proyecto del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para su revisión.
15. El 22 de enero del año 2020 la Presidencia del CEEPAC envió a la Secretaría Ejecutiva el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020- 2021, para que fuera incluido como punto del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo General del CEEPAC, para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación.
16. El 29 de enero de 2020, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó por unanimidad de votos el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
17. El 28 de febrero del año 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el Proyecto de Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
18. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0644, por medio del cual se reformaron los artículos 92, 93, 98, 101, 110, 112 y se adicionó el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
19. El 17 de marzo de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se implementaron medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios; así como preventivas para la protección de los servidores públicos del Organismo Electoral y personas que visitan las instalaciones en relación a la declaratoria y recomendaciones emitidas para evitar el contagio de coronavirus COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud de fecha 13 de marzo de 2020, autoridades federales y locales.

20. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la suspensión definitiva de labores de este Organismo Electoral, derivado de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, a partir del 22 de abril de 2020.
21. El 22 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó por unanimidad de votos el acuerdo mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
22. El 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforos por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
23. El 17 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal, emitió los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral, los cuales contienen principios y estrategias sobre medidas de promoción de salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables.
24. El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0680, por medio del cual se reformaron los artículos 6, 46, 284, y 286 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
25. El 22 de junio de 2020, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitieron el acuerdo administrativo mediante el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del CEEPAC, derivado de la pandemia por COVID-19.
26. El 26 de junio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se reanudaron las funciones de este Organismo, mediante el sistema de semáforos establecido por las autoridades de salud.
27. El 21 de julio de 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral aprobó el proyecto de acuerdo por el que se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.

28. El 22 de julio de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se amplió el plazo para el registro de aspirantes en la Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021. La ampliación del plazo fue del 01 al 31 de agosto de 2020; lo anterior derivado de que por motivos de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, en esta ocasión el registro de aspirantes fue únicamente por vía electrónica.
29. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Reglamento de Trabajo en Comisiones.
30. El 15 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, entre ellas la Comisión Permanente de Organización Electoral, quedando integrada por la y los Consejeros Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Mtro. Edmundo Fuentes Castro y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar; así como la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, integrada por los Consejeros Electorales Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García; y en atención a lo anterior, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, quedó integrada por las Consejeras y Consejeros Electorales Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar y Mtro. Edmundo Fuentes Castro.
31. El 25 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, designó a la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada para presidir la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Propietario, así como a la persona titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para que funja como Secretaria o Secretario Técnico Suplente.
32. Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

33. Con fecha 29 de noviembre de 2020, el Pleno del CEEPAC, en Sesión Ordinaria, aprobó, el proyecto final de las listas de propuestas definitivas de integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
34. Con fecha 04 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Fernando Segura Sifuentes, quien fue designado como Consejero 3 del Comité Municipal Electoral de Cárdenas.
35. Con fecha 05 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Isis del Carmen Estrada Flores, quien fue designada como Consejera 1 del Comité Municipal Electoral de Ébano.
36. Con fecha 07 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Viviana Margarita Hernández Carrera, quien fue designada como Consejera Suplente 1 de la Comisión Distrital Electoral 09 con Cabecera en Soledad de Graciano Sánchez.
37. Con fecha 07 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Edelmira Vargas Ponce, quien fue designada como Consejera 4 del Comité Municipal Electoral de Lagunillas.
38. Con fecha 07 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. José de Jesús Villa Pérez, quien fue designado como Consejero Suplente 1 del Comité Municipal Electoral de Salinas.
39. Con fecha 07 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Laura Elena Martínez Martínez, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Villa de Reyes.
40. Con fecha 09 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Dora Alicia Flores Iglesias, quien fue designada como Consejera 4 del Comité Municipal Electoral de San Ciro de Acosta.

41. Con fecha 10 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Roberto Antonio Graciano García, quien fue designado como Consejero 3 del Comité Municipal Electoral de Moctezuma.
42. Con fecha 10 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Erika Mayte Pinal Hernández, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Santo Domingo.
43. Con fecha 10 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Daniel López Anguiano, quien fue designado como Consejero 3 del Comité Municipal Electoral de Venado.
44. Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. José Emmanuel Martínez Ponce, quien fue designado como Consejero 3 de la Comisión Distrital Electoral 07 con Cabecera en San Luis Potosí.
45. Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Guadalupe Hernández Coronado, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Catorce.
46. Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Jessica Gutiérrez López, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Lagunillas.
47. Con fecha 11 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Brisa Elizabeth Martínez Saldaña, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí.
48. Con fecha 14 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ana Luisa Ramírez Rangel, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Tamasopo.
49. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Rafael Carbajal

Reyna, quien fue designado como Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Charcas.

50. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Joshuani Isamark Flores Martínez, quien fue designada como Consejera Suplente 1 del Comité Municipal Electoral de Vanegas.
51. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ma. de Jesús Alvarado Puente, quien fue designada como Consejera Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Vanegas.
52. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Tomasa Días Faz, quien fue designada como Secretaria Técnica Suplente del Comité Municipal Electoral de Vanegas.
53. Con fecha 15 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Javier Soria Magaña, quien fue designado como Consejero Suplente 2 del Comité Municipal Electoral de Villa de la Paz.
54. Con fecha 17 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Verónica de la Cruz Ruiz, quien fue designada como Consejera 3 del Comité Municipal Electoral de Villa de Arriaga.
55. Con fecha 21 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ana Silvia Manuel Félix, quien fue designada como Consejera 4 del Comité Municipal Electoral de San Martín Chalchicuatla.
56. Con fecha 22 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por la C. Ma. Guadalupe Hernández Cruz, quien fue designada como Consejero 3 del Comité Municipal Electoral de Coxcatlán.
57. Con fecha 22 de diciembre de 2020, se recibió en la Dirección de Organización Electoral, vía correo electrónico, un escrito de renuncia signado por el C. Federico Barrón Fuentes, quien fue designado como Presidente del Comité Municipal Electoral de Tamazunchale.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

DE LA FACULTAD DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

- I. Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece dicha Constitución.
- II. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las Constituciones y Leyes Locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.
- III. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia Entidad Federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.
- IV. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y en la estructura organizacional que apruebe el Pleno.

- V. Que el artículo 40 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.
- VI. Que el artículo 44, fracción III, Inciso g) de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo deberá de integrar y cuidar el debido funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.
- VII. Que el artículo 92, primer párrafo de la Ley Electoral del estado, determina que los consejeros electorales del Pleno del Consejo implementarán el procedimiento de integración de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, de conformidad con las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones emitido por Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Que de conformidad con el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitido en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año en curso, la Dirección de Organización Electoral presentará la propuesta del escalonamiento de los cargos a la Comisión Unida, procurando siempre respetar la paridad de género, pluralidad cultural y la escolaridad, además se podrá hacer uso de la lista de reserva en aquellos caso donde el suplente no quiera asumir el cargo. De la modificación de la integración de cualquier Organismo Desconcentrado por motivo de renuncia o falta de asistencia, de manera inmediata, deberá hacerse del conocimiento del Pleno del CEEPAC.

DE LA FACULTAD DE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA PROPONER LAS SUSTITUCIONES DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- IX. Que el artículo 60, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones permanentes de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral.
- X. Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado dispone que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y tendrá las atribuciones de cada

una de las anteriores, establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo.

- XI. El artículo 6.7, incisos c) y d) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, establece que:

c) Una vez obtenidos los resultados, con la colaboración de la Dirección de Organización, la Comisión Unida elaborará los dictámenes de los 73 organismos desconcentrados, mediante los cuales se propondrán a las y los aspirantes a ocupar los cargos en las 15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales en sus calidades de:

- Presidentes (as)*
- Secretarios (as) Técnicos (as) propietarios (as) y suplentes, y*
- Consejeros (as) Ciudadanos (as) propietarios (as) y suplentes.*

d) La Comisión Unida, remitirá los proyectos de dictámenes a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que sean presentados al Pleno del CEEPAC para su aprobación. Los proyectos de acuerdo deberán contener las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los organismos desconcentrados propietarios y suplentes, así como las listas de reservas respectivas.

- XII. El artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la Comisión de Organización Electoral podrá dentro de sus atribuciones proponer al Pleno la sustitución de Presidentas o Presidentes, Secretarias o Secretarios Técnicos y Consejeras o Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada.

DE LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

- XIII. Que el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.
- XIV. Por su parte, el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el Pleno del Consejo proveerá la sustitución de los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.

- XV.** Los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señalan que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se integrarán de la siguiente manera:
- a) Un Presidente;
 - b) Un Secretario Técnico;
 - c) Hasta Cuatro Consejeras y Consejeros Ciudadanos, y
 - d) Un representante por cada Partido Político registrado que contienda o, en su caso, un representante por cada uno de los Candidatos Independientes que participen.
- XVI.** De conformidad con lo dispuesto por numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, los requisitos para participar son los previstos por los artículos 93 de la Ley Electoral del estado, y 21 y 22 del Reglamento de Elecciones.
- XVII.** Así, el artículo 93 de la Ley Electoral del estado, para ser consejero o consejera ciudadana de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, se requiere:
- I. Ser ciudadano potosino en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, preferentemente con domicilio en el distrito respectivo en el caso de las comisiones distritales; y en el municipio, según se trate, de los comités municipales o de las mesas directivas de casilla;*
 - II. Tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años;*
 - III. Saber leer y escribir;*
 - IV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con su credencial para votar con fotografía vigente;*
 - V. Tener un modo honesto de vivir;*
 - VI. No desempeñar, ni haber desempeñado el cargo de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o su equivalente, en un partido político en los últimos cinco años anteriores a la elección y, en todo caso, no estar, o no haber estado afiliado a algún partido político estatal o nacional vigente, desde cuando menos tres años antes al día de su elección;*
 - VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto alguno;*

VIII. *No desempeñar, ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la elección; no haber sido candidato para algún cargo de elección popular en un periodo de tres años anteriores a su nombramiento, ni ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o municipio. Con excepción de los organismos autónomos del Estado;*

IX. *Tener como mínimo dieciocho años de edad al momento de la designación;*

X. *No haber sido condenado por delito doloso;*

XI. *No estar inhabilitado para desempeñar funciones, empleos, cargos, o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, y*

XII. *(DEROGADA, P.O. 31 DE MAYO DE 2017)*

XVIII. Por su parte, los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establecen que:

1. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;

b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;

c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;

d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;

e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;

f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;

g) *Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*

h) *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*

i) *Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral distrital o municipal, y*

j) *En su caso, copia simple del título y cédula profesional.*

2. *Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.*

3. *La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.*

XIX. Adicionalmente a lo señalado, el mismo numeral 6.2 del Procedimiento de integración aprobado, dispone que para el caso de las presidencias se buscarán personas que cuenten con un perfil adecuado para el desempeño de las atribuciones previstas en la Ley Electoral y tengan disposición de tiempo y de viajar.

XX. Por lo que respecta a las secretarías técnicas, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley Electoral, y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Elecciones, preferentemente deberá ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá presentar copia simple del Título o Cédula Profesional de dicha carrera.

XXI. Lo anterior, en virtud de que de acuerdo con lo señalado por el artículo 96 de la Ley Electoral del estado, el Pleno del Consejo designará en cada Comisión Distrital, y Comité Municipal, a un Secretario o Secretaria Técnica, encargado de orientar y coadyuvar con los integrantes de los mismos, respecto de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias; así como de cumplir con las funciones que el propio Consejo le señale. Dicho Secretario o Secretaria contará con

voz en las sesiones de los organismos señalados, y deberá ser de reconocida solvencia moral y, preferentemente, Licenciado en Derecho.

- XXII. Así, los anteriores son los requisitos que las y los ciudadanos que pretendan integrar los organismos desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral local 2020-2021, deben cumplir para poder ser designados como titulares en las presidencias, secretarías técnicas y consejerías ciudadanas de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

DE LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

- XXIII. El artículo 4, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, establece que todas las disposiciones del Reglamento que regulan temas, como el relativo a la designación de los consejeros electorales distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los Organismos Públicos Locales, tienen carácter obligatorio.
- XXIV. El artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, establece que los criterios y procedimientos que se disponen en el capítulo IV, del Título I, del citado reglamento, son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.
- XXV. Así también, el Reglamento de Elecciones en su artículo 22, dispone el procedimiento de designación de Consejeros Electorales de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual debe atender a los criterios siguientes:

“1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales electorales, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;*
- b) Pluralidad cultural de la entidad;*
- c) Participación comunitaria o ciudadana;*
- d) Prestigio público y profesional;*
- e) Compromiso democrático, y*
- f) Conocimiento de la materia electoral.*

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento”.

XXVI. El artículo 9º, numeral 3 del Reglamento en cita, establece que, en la valoración de los criterios señalados en la fracción anterior, se entenderá lo siguiente:

a) *Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.*

b) *Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.*

c) *Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.*

d) *Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.*

e) *Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad*

desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

- XXVII. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones estipula que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejeros Municipales, serán públicos, garantizando la protección de los datos personales de los aspirantes.
- XXVIII. De conformidad con el numeral 6.7, inciso a) del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021; para la integración y aprobación de las listas de propuestas definitivas, se tomarán en cuenta las calificaciones más altas obtenidas en las etapas de valoración curricular y entrevistas, así como la idoneidad de las y los aspirantes, la paridad género, escolaridad y pluralidad cultural.

SUSTITUCIONES

- XXIX. Que toda vez que fueron aprobadas las designaciones de las y los ciudadanos a integrar las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021; algunos de los ciudadanos no aceptaron el nombramiento para el cargo que fueron designados, así también, en este Organismo Electoral se recibieron diversos escritos de ciudadanos que presentaron renuncia de manera irrevocable por diversas razones, al cargo para el cual fueron designados, lo anterior se precisa en la siguiente tabla:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CME DE CÁRDENAS	CONSEJERO 3	FERNANDO SEGURA SIFUENTES	RENUNCIA	04/12/2020
CME DE ÉBANO	CONSEJERA 1	ISIS DEL CARMEN ESTRADA FLORES	RENUNCIA	05/12/2020

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	VIVIANA MARGARITA HERNANDEZ CARRERA	RENUNCIA	07/12/2020
CME DE LAGUNILLAS	CONSEJERA 4	EDELMIRA VARGAS PONCE	RENUNCIA	07/12/2020
CME DE SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE DE JESUS VILLA PEREZ	RENUNCIA	07/12/2020
CME DE VILLA DE REYES	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LAURA ELENA MARTINEZ MARTINEZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	07/12/2020
CME DE SAN CIRO DE ACOSTA	CONSEJERA 4	DORA ALICIA FLORES IGLESIAS	RENUNCIA	09/12/2020
CME DE MOCTEZUMA	CONSEJERO 3	ROBERTO ANTONIO GRACIANO GARCIA	RENUNCIA	10/12/2020
CME DE SANTO DOMINGO	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ERIKA MAYTE PINAL HERNANDEZ	RENUNCIA	10/12/2020
CME DE VENADO	CONSEJERO 3	DANIEL LOPEZ ANGUIANO	RENUNCIA	10/12/2020
CDE 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO 3	JOSE EMMANUEL MARTINEZ PONCE	RENUNCIA	11/12/2020
CME DE CATORCE	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	GUADALUPE HERNANDEZ CORONADO	RENUNCIA	11/12/2020
CME DE LAGUNILLAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	JESSICA GUTIERREZ LOPEZ	RENUNCIA	11/12/2020
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA SUPLENTE 2	BRISA ELIZABETH MARTINEZ SALDAÑA	RENUNCIA	11/12/2020
CME DE TAMASOPO	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ANA LUISA RAMIREZ RANGEL	RENUNCIA	14/12/2020
CME DE CHARCAS	SECRETARIO TÉCNICO	RAFAEL CARBAJAL REYNA	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	15/12/2020
CME DE VANEGAS	CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSHUANI ISAMARK FLORES MARTINEZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	15/12/2020
CME DE VANEGAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	MA. DE JESUS ALVARADO PUENTE	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	15/12/2020
CME DE VANEGAS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	TOMASA DIAZ FAZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	15/12/2020
CME DE VILLA DE LA PAZ	CONSEJERO SUPLENTE 2	JAVIER SORIA MAGAÑA	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	15/12/2020
CME DE VILLA DE ARRIAGA	CONSEJERO 3	VERÓNICA DE LA CRUZ RUIZ	RENUNCIA	17/12/2020
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA 4	ANA SILVIA MANUEL FELIX	RENUNCIA	21/12/2020

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FECHA
CME DE COXCATLÁN	CONSEJERA 3	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ CRUZ	RENUNCIA	22/12/2020
CME DE TAMAZUNCHALE	PRESIDENTE	FEDERICO BARRON FUENTES	RENUNCIA	22/12/2020

XXX. Por lo tanto y en virtud de la revisión efectuada por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, de cada una de las situaciones descritas en los puntos considerativos XXIX y XXX, se procedió a analizar las listas de reserva, para proponer las sustituciones correspondientes quedando de la siguiente manera:

Es importante referir que para mayor ilustración, se incluye en primer lugar el cuadro que contiene la integración que fue aprobada por este Consejo, en donde se resalta el nombre y cargo de la persona o personas que renuncian o no aceptaron su nombramiento, de conformidad con el punto considerativo previo; y en segundo lugar, se incluye el mismo cuadro con toda la conformación del organismo electoral, integrando a la persona o personas que sustituyen a quienes han renunciado o no aceptado su nombramiento, ya sea porque se sustituyen por las o los consejeros suplentes, y en su caso, por personas de las listas de reservas (en adelante LR):

1. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CÁRDENAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	FACUNDO CASTILLO ALVAREZ
SECRETARIA TÉCNICA	JESSICA FLORES TORRES
CONSEJERA 1	ELIZABETH ADRIANA AUZA TORRES
CONSEJERO 2	MAXIMINO MARGARITO HERRERA BRAVO
CONSEJERO 3	FERNANDO SEGURA SIFUENTES (RENUNCIA)
CONSEJERA 4	CRISTINA TRISTAN RANGEL
CONSEJERA SUPLENTE 1	OLGA LIDIA GARCIA URESTI
CONSEJERO SUPLENTE 2	NORMA LETICIA MORALES PRADO
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MIGUEL VILLAGRAN IZAGUIRRE

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CARDENAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	FACUNDO CASTILLO ALVAREZ
SECRETARIA TÉCNICA	JESSICA FLORES TORRES
CONSEJERA 1	ELIZABETH ADRIANA AUZA TORRES

CONSEJERO 2	MAXIMINO MARGARITO HERRERA BRAVO
CONSEJERO 3	OLGA LIDIA GARCIA URESTI (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	CRISTINA TRISTAN RANGEL
CONSEJERA SUPLENTE 1	NORMA LETICIA MORALES PRADO (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LÓPEZ (SUSTITUYE DE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	MIGUEL VILLAGRAN IZAGUIRRE

2. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL ÉBANO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL ÉBANO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	PIO ARTURO MINOR POSADAS
SECRETARIA TÉCNICA	SAGRARIO HERNANDEZ COBOS
CONSEJERA 1	ISIS DEL CARMEN ESTRADA FLORES (RENUNCIA)
CONSEJERA 2	ARIANNA BERENICE ORDOÑEZ CASTILLO
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL CORDOVA CHAVIRA
CONSEJERO 4	MIGUEL ANGEL GARCIA SANTIAGO
CONSEJERO SUPLENTE 1	RAMIRO RIOS RODRIGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTÍZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTHYA PAOLA VALDEZ AHUMADA

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN COMITE MUNICIPAL ELECTORAL ÉBANO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	PIO ARTURO MINOR POSADAS
SECRETARIA TÉCNICA	SAGRARIO HERNANDEZ COBOS
CONSEJERA 1	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTÍZ (SUSTITUYE)*
CONSEJERA 2	ARIANNA BERENICE ORDOÑEZ CASTILLO
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL CORDOVA CHAVIRA
CONSEJERO 4	MIGUEL ANGEL GARCIA SANTIAGO
CONSEJERO SUPLENTE 1	RAMIRO RIOS RODRIGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	GABRIELA CUEVAS BRIONES (SUSTITUYE DE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CINTHYA PAOLA VALDEZ AHUMADA

*En el presente caso, se sustituye a la persona con la Consejera Suplente 2, en virtud de que es necesario conservar la paridad de género en los cargos de consejerías propietarias.

3. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 09 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 09 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA
SECRETARIO TÉCNICO	ALFONSO IVÁN ARRIAGA SÁNCHEZ
CONSEJERA 1	ELIZABETH JALOMO DE LEON
CONSEJERA 2	BLANCA ESTELA GALLEGOS BELTRAN
CONSEJERA 3	ELIZABETH ALONSO HERNANDEZ
CONSEJERO 4	JESUS ALEJANDRO OROZCO PEREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	VIVIANA MARGARITA HERNÁNDEZ CARRERA (RENUNCIA)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ISAURO OROZCO ALANIS
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JESÚS ENRIQUE AYALA GODÍNEZ

PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 09 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA
SECRETARIO TÉCNICO	ALFONSO IVÁN ARRIAGA SÁNCHEZ
CONSEJERA 1	ELIZABETH JALOMO DE LEON
CONSEJERA 2	BLANCA ESTELA GALLEGOS BELTRAN
CONSEJERA 3	ELIZABETH ALONSO HERNANDEZ
CONSEJERO 4	JESUS ALEJANDRO OROZCO PEREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	ISAURO OROZCO ALANIS (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	GABRIELA CALVILLO RODRIGUEZ (SUSTITUYE DE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JESÚS ENRIQUE AYALA GODÍNEZ

4. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL LAGUNILLAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL LAGUNILLAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	NUBIA FABIOLA GOMEZ RAMOS
SECRETARIA TÉCNICA	MA. LUZ NEREIDA DE SANTIAGO OLVERA
CONSEJERA 1	MARÍA GUADALUPE IZAGUIRRE DÁVILA
CONSEJERA 2	GABRIELA BALDERAS JIMENEZ
CONSEJERA 3	MARIA GUADALUPE MENDOZA MENDEZ
CONSEJERA 4	EDELMIRA VARGAS PONCE (RENUNCIA)
CONSEJERO SUPLENTE 1	ARTURO OLVERA ROCHA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JESSICA GUTIERREZ LOPEZ (RENUNCIA)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSA MA ARCULANA SANCHEZ AGUIRRE

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL LAGUNILLAS

CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	NUBIA FABIOLA GOMEZ RAMOS
SECRETARIA TÉCNICA	MA. LUZ NEREIDA DE SANTIAGO OLVERA
CONSEJERA 1	MARÍA GUADALUPE IZAGUIRRE DÁVILA
CONSEJERA 2	GABRIELA BALDERAS JIMENEZ
CONSEJERA 3	MARIA GUADALUPE MENDOZA MENDEZ
CONSEJERA 4	ARTURO OLVERA ROCHA (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIA DEL CARMEN ROCIO GOMEZ RAMOS (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANGELICA BALDERAS SERVIN (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ROSA MA ARCULANA SANCHEZ AGUIRRE

5. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SALINAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	JOSE DE JESÚS ZAPATA BARBOSA
SECRETARIA TÉCNICA	MATILDE PAULINA MARTÍNEZ SALAZAR
CONSEJERO 1	CARLOS GONZALEZ NEGRETE
CONSEJERA 2	MAYRA ISABEL AGUILAR ALVAREZ
CONSEJERO 3	RICARDO TISCAREÑO ESPARZA
CONSEJERA 4	NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE DE JESUS VILLA PEREZ (RENUNCIA)
CONSEJERO SUPLENTE 2	YENY ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN FRANCISCO GALINDO PARGA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SALINAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	JOSE DE JESÚS ZAPATA BARBOSA
SECRETARIA TÉCNICA	MATILDE PAULINA MARTÍNEZ SALAZAR
CONSEJERO 1	CARLOS GONZALEZ NEGRETE
CONSEJERA 2	MAYRA ISABEL AGUILAR ALVAREZ
CONSEJERO 3	RICARDO TISCAREÑO ESPARZA
CONSEJERA 4	NOHEMI ESMERALDA CISNEROS MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	YENY ROCIO LOPEZ RODRIGUEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ELVIRA NAVARRO DIMAS (SUSTITUTE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JUAN FRANCISCO GALINDO PARGA

6. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE REYES

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE REYES

CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	SAMANTHA VARGAS SAUCEDO
SECRETARIA TÉCNICA	MARIA GABRIELA ESCOBAR HERNANDEZ
CONSEJERO 1	ROBERTO SAUCEDO GONZALEZ
CONSEJERA 2	MARTHA GONZÁLEZ ARRIAGA
CONSEJERA 3	ROSA MARGARITA GRIMALDO BALDERAS
CONSEJERO 4	JUAN PAULO MARTINEZ PALOMARES
CONSEJERA SUPLENTE 1	MARÍA DEL CARMEN TAPIA SEGURA
CONSEJERO SUPLENTE 2	MA. JUANA SOTO GUTIERREZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LAURA ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (NO ACEPTO EL CARGO)

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE REYES	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	SAMANTHA VARGAS SAUCEDO
SECRETARIA TÉCNICA	MARIA GABRIELA ESCOBAR HERNANDEZ
CONSEJERO 1	ROBERTO SAUCEDO GONZALEZ
CONSEJERA 2	MARTHA GONZÁLEZ ARRIAGA
CONSEJERA 3	ROSA MARGARITA GRIMALDO BALDERAS
CONSEJERO 4	JUAN PAULO MARTINEZ PALOMARES
CONSEJERA SUPLENTE 1	MARÍA DEL CARMEN TAPIA SEGURA
CONSEJERO SUPLENTE 2	MA. JUANA SOTO GUTIERREZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	MARTINA CARMEN RAMIREZ GUERRERO (SUSTITUYE LR)

7. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN CIRO DE ACOSTA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN CIRO DE ACOSTA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	LUIS ARTURO MANCILLA TENORIO
SECRETARIA TÉCNICA	SUSANA ANGELICA MEDINA SANCHEZ
CONSEJERO 1	J. APOLONIO DORADO GOVEA
CONSEJERA 2	MA. ELENA RODRÍGUEZ MENDIETA
CONSEJERA 3	ANA LILIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA 4	DORA ALICIA FLORES IGLESIAS
CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS URIEL NUÑEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	GLORIA LUCIA CONTRERAS SALDAÑA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JOSE JAIME AGUILAR YATA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN CIRO DE ACOSTA	
CARGO	FUNCIONARIO/A

PRESIDENTE	LUIS ARTURO MANCILLA TENORIO
SECRETARIA TÉCNICA	SUSANA ANGELICA MEDINA SANCHEZ
CONSEJERO 1	J. APOLONIO DORADO GOVEA
CONSEJERA 2	MA. ELENA RODRÍGUEZ MENDIETA
CONSEJERA 3	ANA LILIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA 4	CARLOS URIEL NUÑEZ RODRIGUEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 1	GLORIA LUCIA CONTRERAS SALDAÑA (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA VILLANUEVA (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JOSE JAIME AGUILAR YATA

8. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL MOCTEZUMA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL MOCTEZUMA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	CRISTIAN GUADALUPE ROQUE RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MARIANA LIZETH MENDOZA BELTRÁN
CONSEJERO 1	RUBEN CORTES ORTEGA
CONSEJERA 2	FRANCISCA GUADALUPE LOPEZ ALFARO
CONSEJERO 3	ROBERTO ANTONIO GRACIANO GARCIA (RENUNCIA)
CONSEJERA 4	MIRIAM LETICIA DIAZ SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSE JUAN DUQUE MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MORENO
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ELIZABETH COSTILLA REYNA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL MOCTEZUMA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	CRISTIAN GUADALUPE ROQUE RODRIGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MARIANA LIZETH MENDOZA BELTRÁN
CONSEJERO 1	RUBEN CORTES ORTEGA
CONSEJERA 2	FRANCISCA GUADALUPE LOPEZ ALFARO
CONSEJERO 3	JOSE JUAN DUQUE MARTINEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	MIRIAM LETICIA DIAZ SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MORENO (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	JUANA ISABEL CASTRO BECERRA (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ELIZABETH COSTILLA REYNA

9. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SANTO DOMINGO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTO DOMINGO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MANUELA VIANEY QUIROZ LEYVA
SECRETARIA TÉCNICA	MARIA CRISTINA JAUREGUI VAZQUEZ
CONSEJERO 1	FELIPE MARTINEZ ZAPATA
CONSEJERA 2	MARISELA CALDERON JAUREGUI
CONSEJERA 3	MARIA GUADALUPE MATA BECERRA
CONSEJERA 4	MA ELIZABETH MORENO DIMAS
CONSEJERA SUPLENTE 1	ARIANA RUBI DE LA ROSA OSORIA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE FELIX BERNAL BERNAL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ERIKA MAYTE PINAL HERNANDEZ (RENUNCIA)

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SANTO DOMINGO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MANUELA VIANEY QUIROZ LEYVA
SECRETARIA TÉCNICA	MARIA CRISTINA JAUREGUI VAZQUEZ
CONSEJERO 1	FELIPE MARTINEZ ZAPATA
CONSEJERA 2	MARISELA CALDERON JAUREGUI
CONSEJERA 3	MARIA GUADALUPE MATA BECERRA
CONSEJERA 4	MA ELIZABETH MORENO DIMAS
CONSEJERA SUPLENTE 1	ARIANA RUBI DE LA ROSA OSORIA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JOSE FELIX BERNAL BERNAL
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	JULIO CESAR ZAPATA CASTILLO (SUSTITUYE LR)

10. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VENADO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VENADO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	ARTURO DE JESUS MARTINEZ CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO	HERMINIO HENRY III AGUILERA MARTINEZ
CONSEJERA 1	MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO
CONSEJERA 2	JAZMÍN MARTÍNEZ SIFUENTES
CONSEJERO 3	DANIEL LOPEZ ANGUIANO (RENUNCIA)
CONSEJERA 4	ARACELY GUADALUPE LOPEZ IGNACIO
CONSEJERO SUPLENTE 1	ISRAEL DE JESUS PEÑA JALOMO
CONSEJERO SUPLENTE 2	GLORIA LETICIA PUENTE MENDOZA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HERIBERTO GERARDO LÓPEZ NIÑO

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VENADO

CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	ARTURO DE JESUS MARTINEZ CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO	HERMINIO HENRY III AGUILERA MARTINEZ
CONSEJERA 1	MARITZA IRENE BLANCO CARRILLO
CONSEJERA 2	JAZMÍN MARTÍNEZ SIFUENTES
CONSEJERO 3	ISRAEL DE JESUS PEÑA JALOMO (SUSTITUYE)
CONSEJERA 4	ARACELY GUADALUPE LOPEZ IGNACIO
CONSEJERO SUPLENTE 1	GLORIA LETICIA PUENTE MENDOZA (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	DIANA GRISELDA OLIVARES MARTINEZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	HERIBERTO GERARDO LÓPEZ NIÑO

11. COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 07 SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 07 SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
SECRETARIA TÉCNICA	SANDRA CANO MIRANDA
CONSEJERO 1	MAURICIO MURIEL PONS
CONSEJERA 2	ISABEL MAZA MORENO
CONSEJERO 3	JOSE EMMANUEL MARTINEZ PONCE
CONSEJERO 4	ELIAS CHAVEZ SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSÉ MIGUEL VASSALLO VÁZQUEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MARIBEL ZAPATA CUELLAR
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JORGE HERNÁNDEZ VEGA

PROPUESTA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 07 SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
SECRETARIA TÉCNICA	SANDRA CANO MIRANDA
CONSEJERO 1	MAURICIO MURIEL PONS
CONSEJERA 2	ISABEL MAZA MORENO
CONSEJERO 3	JOSÉ MIGUEL VASSALLO VÁZQUEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 4	ELIAS CHAVEZ SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIBEL ZAPATA CUELLAR (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	ANTONIO CESAR RANGEL COVARRUBIAS (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JORGE HERNÁNDEZ VEGA

12. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CATORCE

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CATORCE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO
SECRETARIO TÉCNICO	MARCO ANTONIO SAMANIEGO TOVAR
CONSEJERO 1	ARTURO TRISTAN GONZALEZ
CONSEJERA 2	FATIMA ESMERALDA BLANCO COVARUBIAS
CONSEJERA 3	VIVIANA DEL ROCIO ZARATE JIMENEZ
CONSEJERO 4	JOSE GUADALUPE AVALOS ZÁRATE
CONSEJERA SUPLENTE 1	FELICITAS CALDERÓN FRÍAS
CONSEJERO SUPLENTE 2	AFRICA DEL CARMEN FRIAS SIFUENTES
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	GUADALUPE HERNANDEZ CORONADO (RENUNCIA)

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CATORCE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO
SECRETARIO TÉCNICO	MARCO ANTONIO SAMANIEGO TOVAR
CONSEJERO 1	ARTURO TRISTAN GONZALEZ
CONSEJERA 2	FATIMA ESMERALDA BLANCO COVARUBIAS
CONSEJERA 3	VIVIANA DEL ROCIO ZARATE JIMENEZ
CONSEJERO 4	JOSE GUADALUPE AVALOS ZÁRATE
CONSEJERA SUPLENTE 1	FELICITAS CALDERÓN FRÍAS
CONSEJERO SUPLENTE 2	AFRICA DEL CARMEN FRIAS SIFUENTES
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	KAREN GUADALUPE ADILENE HERNANDEZ SALDAÑA (SUSTITUYE LR)

13. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN LUIS POTOSÍ

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	REBECA MORALES MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MA YORLANDA CORTINEZ AREVALO
CONSEJERA 1	XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO 2	MARTIN DONJUAN GONZALEZ
CONSEJERA 3	IRIS ADRIANA RIVERA NAVA
CONSEJERO 4	JOSÉ ALEJANDRO LOZANO PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	IVONNE SANCHEZ BARRON
CONSEJERO SUPLENTE 2	BRISA ELIZABETH MARTINEZ SALDAÑA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	BRAULIO ISRAEL LIMON MARTINEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	REBECA MORALES MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	MA YORLANDA CORTINEZ AREVALO
CONSEJERA 1	XOCHITHL GUADALUPE RANGEL ROMERO
CONSEJERO 2	MARTIN DONJUAN GONZALEZ
CONSEJERA 3	IRIS ADRIANA RIVERA NAVA
CONSEJERO 4	JOSÉ ALEJANDRO LOZANO PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	IVONNE SANCHEZ BARRON
CONSEJERO SUPLENTE 2	LETICIA GUADALUPE ORDUÑA TORRES (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	BRAULIO ISRAEL LIMON MARTINEZ

14. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL TAMASOPO

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMASOPO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MAGALY LOPEZ MALDONADO
SECRETARIA TÉCNICA	SONIA PATRICIA ARAUJO GARCIA
CONSEJERO 1	AURELIANO RODRIGUEZ CHAPA
CONSEJERO 2	ADOLFO NICOLAS CARDOZO GARCIA
CONSEJERA 3	SILVIA LUCERO HERNANDEZ MOCTEZUMA
CONSEJERO 4	FRANCISCO ROJAS RIVAS
CONSEJERA SUPLENTE 1	ESMERALDA GOMEZ MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	EVERARDO MOISES ESPINO ZUÑIGA
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ANA LUISA RAMIREZ RANGEL (RENUNCIA)

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMASOPO	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MAGALY LOPEZ MALDONADO
SECRETARIA TÉCNICA	SONIA PATRICIA ARAUJO GARCIA
CONSEJERO 1	AURELIANO RODRIGUEZ CHAPA
CONSEJERO 2	ADOLFO NICOLAS CARDOZO GARCIA
CONSEJERA 3	SILVIA LUCERO HERNANDEZ MOCTEZUMA
CONSEJERO 4	FRANCISCO ROJAS RIVAS
CONSEJERA SUPLENTE 1	ESMERALDA GOMEZ MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	EVERARDO MOISES ESPINO ZUÑIGA
SECRETARIA TÉCNICO SUPLENTE	MAURO ARTURO PADILLA TORRES (SUSTITUYE LR)

15. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CHARCAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CHARCAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
SECRETARIO TÉCNICO	RAFAEL CARBAJAL REYNA (NO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO)
CONSEJERO 1	JESÚS EMMANUEL BLANCO ZAVALA
CONSEJERO 2	JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERA 3	MARIA OLIVIA NERIO ROSAS
CONSEJERA 4	JESSICA GASPAR ESTRADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	PÁNFILO LANDEROS GARCIA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JESUS EDMUNDO MARTINEZ RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	EDITH LOPEZ DOÑEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL CHARCAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
SECRETARIO TÉCNICO	EDITH LOPEZ DOÑEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 1	JESÚS EMMANUEL BLANCO ZAVALA
CONSEJERO 2	JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERA 3	MARIA OLIVIA NERIO ROSAS
CONSEJERA 4	JESSICA GASPAR ESTRADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	PÁNFILO LANDEROS GARCIA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JESUS EDMUNDO MARTINEZ RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LIZBETH ANALLELY LOZANO IDROGO (SUSTITUYE LR)

16. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VANEGAS

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VANEGAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ
SECRETARIA TÉCNICA	DANIELA ESMERALDA LARA REYES
CONSEJERA 1	MARIA MAGDALENA RAMIREZ GUTIERREZ
CONSEJERA 2	AMAYRANI CONCEPCION VARELA RAYAS
CONSEJERA 3	MA. JUANA CORONADO GUEVARA
CONSEJERO 4	ANGEL MISSAEL RODRIGUEZ ESCOBAR
CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSHUANI ISAMARK FLORES MARTINEZ (NO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO)
CONSEJERO SUPLENTE 2	MA. DE JESUS ALVARADO PUENTE (NO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	TOMASA DIAZ FAZ (NO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO)

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VANEGAS	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ
SECRETARIA TÉCNICA	DANIELA ESMERALDA LARA REYES
CONSEJERA 1	MARIA MAGDALENA RAMIREZ GUTIERREZ
CONSEJERA 2	AMAYRANI CONCEPCION VARELA RAYAS
CONSEJERA 3	MA. JUANA CORONADO GUEVARA
CONSEJERO 4	ANGEL MISSAEL RODRIGUEZ ESCOBAR
CONSEJERA SUPLENTE 1	MA. LUISA MEDINA HERNÁNDEZ (SUSTITUYE LR)
CONSEJERO SUPLENTE 2	LIZBETH DEL ROCIO MARTINEZ MARTINEZ (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	MA. DE LOURDES LARA VILLANUEVA (SUSTITUYE LR)

17. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE LA PAZ

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE LA PAZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	XOCHITL ROBLES SIFUENTES
SECRETARIA TÉCNICA	NUBIA NAFTALI GARCIA RIVAS
CONSEJERO 1	EDGAR FERNANDO ESCAMILLA JUAREZ
CONSEJERA 2	ELIZABETH SAUCEDA SÁNCHEZ
CONSEJERA 3	MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA GAMEZ
CONSEJERA 4	MARIA DEL CARMEN FLORES ROBLES
CONSEJERA SUPLENTE 1	MA.DEL SOCORRO DE LA CRUZ ESTRADA
CONSEJERO SUPLENTE 2	JAVIER SORIA MAGAÑA (RENUNCIA)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	VALERIA MONSERRAT CERDA DE LA CRUZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE LA PAZ	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	XOCHITL ROBLES SIFUENTES
SECRETARIA TÉCNICA	NUBIA NAFTALI GARCIA RIVAS
CONSEJERO 1	EDGAR FERNANDO ESCAMILLA JUAREZ
CONSEJERA 2	ELIZABETH SAUCEDA SÁNCHEZ
CONSEJERA 3	MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA GAMEZ
CONSEJERA 4	MARIA DEL CARMEN FLORES ROBLES
CONSEJERA SUPLENTE 1	MA.DEL SOCORRO DE LA CRUZ ESTRADA
CONSEJERO SUPLENTE 2	BRENDA LUCÍA CARMONA CHANTACA (SUSTITUYE LR)

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

VALERIA MONSERRAT CERDA DE LA CRUZ

18. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE ARRIAGA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE ARRIAGA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	JESUS ANGEL REYNA MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	DONALDO ABEL CABRIALES RODRIGUEZ
CONSEJERO 1	YESENIA IBETH MONTEJANO GAMBOA
CONSEJERA 2	JOAQUÍN MOLINA VALERO
CONSEJERA 3	VERONICA DE LA CRUZ RUIZ (RENUNCIA)
CONSEJERO 4	BERTHA ALICIA SALAS ARELLANO
CONSEJERA SUPLENTE 1	LUZ ELENA GUERRERO ARENAS
CONSEJERO SUPLENTE 2	ROCIO ALVARADO DOMINGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	GABRIELA RODRIGUEZ OLVERA

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL VILLA DE ARRIAGA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	JESUS ANGEL REYNA MARTINEZ
SECRETARIA TÉCNICA	DONALDO ABEL CABRIALES RODRIGUEZ
CONSEJERO 1	YESENIA IBETH MONTEJANO GAMBOA
CONSEJERA 2	JOAQUÍN MOLINA VALERO
CONSEJERA 3	LUZ ELENA GUERRERO ARENAS (SUSTITUYE)
CONSEJERO 4	BERTHA ALICIA SALAS ARELLANO
CONSEJERA SUPLENTE 1	ROCIO ALVARADO DOMINGUEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	PEDRO EDMUNDO SANCHEZ CORREA (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	GABRIELA RODRIGUEZ OLVERA

19. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LUCYDALIA GONZALEZ MEDELLIN
SECRETARIA TÉCNICA	KARY Yael CALDERON DE LA TORRE
CONSEJERA 1	ROSA IMELDA MANUEL FELIX
CONSEJERA 2	EVELYN JOSEFINA HUERTA LARA
CONSEJERO 3	GAMALIEL JUAREZ LUCIANO
CONSEJERA 4	ANA SILVIA MANUEL FELIX (RENUNCIA)
CONSEJERA SUPLENTE 1	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO

CONSEJERO SUPLENTE 2	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GREGORIO ZAVALA CRUZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LUCYDALIA GONZALEZ MEDELLIN
SECRETARIA TÉCNICA	KARY Yael CALDERON DE LA TORRE
CONSEJERA 1	ROSA IMELDA MANUEL FELIX
CONSEJERA 2	EVELYN JOSEFINA HUERTA LARA
CONSEJERO 3	GAMALIEL JUAREZ LUCIANO
CONSEJERA 4	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO (SUSTITUYE)
CONSEJERA SUPLENTE 1	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA (SUSTITUYE)
CONSEJERO SUPLENTE 2	MAURA ISABEL CALDERON DE LA TORRE (SUSTITUYE LR)
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	GREGORIO ZAVALA CRUZ

20. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL COXCATLAN

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL COXCATLAN	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LIDIA PERÉZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO	OSWALDO SANCHEZ RIVAS
CONSEJERA 1	ALBA JUANA GABRIELA HERNANDEZ HERNANDEZ
CONSEJERA 2	MARIA IRAIDA CRUZ MARTINEZ
CONSEJERA 3	MA. GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ (RENUNCIA)
CONSEJERO 4	MAGDIEL CRUZ RODRIGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	NORMA GONZALEZ PEREZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	CELESTINA HERNANDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CATALINA GONZALEZ VIDALES

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL COXCATLAN	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	LIDIA PERÉZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO	OSWALDO SANCHEZ RIVAS
CONSEJERA 1	ALBA JUANA GABRIELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA 2	MARIA IRAIDA CRUZ MARTINEZ
CONSEJERA 3	NORMA GONZALEZ PEREZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 4	MAGDIEL CRUZ RODRIGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE 1	CELESTINA HERNANDEZ HERNÁNDEZ (SUSTITUYE)

CONSEJERO SUPLENTE 2	GRECIA EVELYN DAMARIS SANTOS QUIRARTE (SUSTITUYE LR)
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	CATALINA GONZALEZ VIDALES

21. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL TAMAZUNCHALE

COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTE	FEDERICO BARRON FUENTES (RENUNCIA)
SECRETARIA TÉCNICA	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ
CONSEJERA 1	ROCIO HERNANDEZ REYES
CONSEJERO 2	J. JESUS LOPEZ HERNANDEZ
CONSEJERA 3	YESSENIA VALENCIA HERNANDEZ
CONSEJERO 4	MARIO ALBERTO DAMIAN ARREDONDO
CONSEJERO SUPLENTE 1	JAIR ELISUA HUERTA SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ

PROPUESTA COMITE MUNICIPAL ELECTORAL TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO/A
PRESIDENTA	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ (SUSTITUYE)
SECRETARIA TÉCNICA	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ (SUSTITUYE)
CONSEJERO 1	ROCIO HERNANDEZ REYES
CONSEJERO 2	J. JESUS LOPEZ HERNANDEZ
CONSEJERA 3	YESSENIA VALENCIA HERNANDEZ
CONSEJERO 4	MARIO ALBERTO DAMIAN ARREDONDO
CONSEJERA SUPLENTE 1	JAIR ELISUA HUERTA SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	JAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ (SUSTITUYE LR)

Es de manifestar que las personas que fueron seleccionadas para realizar las sustituciones necesarias, dieron cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad.

- XXXI. Que en atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero y segundo, Base V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104 párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso h), 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Elecciones; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 30; 97 y 98 fracción III de la Ley Electoral de la

propia entidad federativa; así como el numeral 8.6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, respetando una integración paritaria de género; pluralidad cultural; con personas que acreditaron participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento en la materia electoral, emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ; 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ; Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE CÁRDENAS, CATORCE, CHARCAS, ÉBANO, LAGUNILLAS, MOCTEZUMA, SALINAS, SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ, SANTO DOMINGO, TAMASOPO, VANEGAS, VENADO, VILLA DE LA PAZ, VILLA DE REYES, SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, COXCATLAN, TAMAZUNCHALE Y VILLA DE ARRIAGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EL NUMERAL 8.6 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el Procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

SEGUNDO. A partir de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral, y de la no aceptación de nombramientos emitidos, y considerando la revisión que se llevó a cabo de cada una de las personas ya integrantes de los organismos desconcentrados así como de las consideradas en las listas de reserva, de la valoración integral que se realizó respecto de su perfil y de su idoneidad, se realizan las sustituciones conducentes con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son asignados quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE CÁRDENAS	CONSEJERO 3	FERNANDO SEGURA SIFUENTES	RENUNCIA	OLGA LIDIA GARCÍA URESTI	CONSEJERA SUPLENTE 1

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE CÁRDENAS	CONSEJERA SUPLENTE 1	OLGA LIDIA GARCÍA URESTI	REACOMODO	NORMA LETICIA MORALES PRADO	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE CÁRDENAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	NORMA LETICIA MORALES PRADO	REACOMODO	LIDIA GUADALUPE MOCTEZUMA LÓPEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE ÉBANO	CONSEJERA 1	ISIS DEL CARMEN ESTRADA FLORES	RENUNCIA	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTÍZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE ÉBANO	CONSEJERA SUPLENTE 2	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTÍZ	REACOMODO	GABRIELA CUEVAS BRIONES	LISTA DE RESERVA
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERA SUPLENTE 1	VIVIANA MARGARITA HERNANDEZ CARRERA	RENUNCIA	ISAURO OROZCO ALANIS	CONSEJERO SUPLENTE 2
CDE 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 2	ISAURO OROZCO ALANIS	REACOMODO	GABRIELA CALVILLO RODRÍGUEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE LAGUNILLAS	CONSEJERA 4	EDELMIRA VARGAS PONCE	RENUNCIA	ARTURO OLVERA ROCHA	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE LAGUNILLAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	ARTURO OLVERA ROCHA	REACOMODO	MARÍA DEL CARMEN ROCÍO GÓMEZ RAMOS	LISTA DE RESERVA
CME DE LAGUNILLAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	JESSICA GUTIÉRREZ LÓPEZ	RENUNCIA	CARLA DANIELA RAMOS FERNÁNDEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE SALINAS	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSÉ DE JESÚS VILLA PÉREZ	RENUNCIA	YENY ROCÍO LÓPEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE SALINAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	YENY ROCÍO LÓPEZ RODRÍGUEZ	REACOMODO	ELVIRA NAVARRO DIMAS	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA DE REYES	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	LAURA ELENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	MARTINA CARMEN RAMIREZ GUERRERO	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN CIRO DE ACOSTA	CONSEJERA 4	DORA ALICIA FLORES IGLESIAS	RENUNCIA	CARLOS URIEL NUÑEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE SAN CIRO DE ACOSTA	CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS URIEL NUÑEZ RODRÍGUEZ	REACOMODO	GLORIA LUCIA CONTRERAS SALDAÑA	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE SAN CIRO DE ACOSTA	CONSEJERA SUPLENTE 2	GLORIA LUCIA CONTRERAS SALDAÑA	REACOMODO	MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA VILLANUEVA	LISTA DE RESERVA

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE MOCTEZUMA	CONSEJERO 3	ROBERTO ANTONIO GRACIANO GARCIA	RENUNCIA	JOSÉ JUAN DUQUE MARTÍNEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE MOCTEZUMA	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSÉ JUAN DUQUE MARTÍNEZ	REACOMODO	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MORENO	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE MOCTEZUMA	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MORENO	REACOMODO	JUANA ISABEL CASTRO BECERRA	LISTA DE RESERVA
CME DE SANTO DOMINGO	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ERIKA MAYTE PINAL HERNANDEZ	RENUNCIA	JULIO CESAR ZAPATA CASTILLO	LISTA DE RESERVA
CME DE VENADO	CONSEJERO 3	DANIEL LOPEZ ANGUIANO	RENUNCIA	ISRAEL DE JESUS PEÑA JALOMO	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE VENADO	CONSEJERO SUPLENTE 1	ISRAEL DE JESUS PEÑA JALOMO	REACOMODO	GLORIA LETICIA PUENTE MENDOZA	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE VENADO	CONSEJERA SUPLENTE 2	GLORIA LETICIA PUENTE MENDOZA	REACOMODO	DIANA GRISELDA OLIVARES MARTINEZ	LISTA DE RESERVA
CDE 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO 3	JOSE EMMANUEL MARTINEZ PONCE	RENUNCIA	JOSÉ MIGUEL VASALLO VÁZQUEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CDE 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO SUPLENTE 1	JOSÉ MIGUEL VASALLO VÁZQUEZ	REACOMODO	MARIBEL ZAPATA CUELLAR	CONSEJERA SUPLENTE 2
CDE 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA SUPLENTE 2	MARIBEL ZAPATA CUELLAR	LISTA DE RESERVA	ANTONIO CESAR RANGEL COVARRUBIAS	LISTA DE RESERVA
CME DE CATORCE	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	GUADALUPE HERNANDEZ CORONADO	RENUNCIA	KAREN GUADALUPE ADILENE HERNÁNDEZ SALDAÑA	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERA SUPLENTE 2	BRISA ELIZABETH MARTINEZ SALDAÑA	RENUNCIA	LETICIA GUADALUPE ORDUÑA TORRES	LISTA DE RESERVA
CME DE TAMASOPO	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	ANA LUISA RAMIREZ RANGEL	RENUNCIA	MAURO ARTURO PADILLA TORRES	LISTA DE RESERVA
CME DE CHARCAS	SECRETARIO TÉCNICO	RAFAEL CARBAJAL REYNA	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	EDITH LÓPEZ DOÑEZ	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE
CME DE CHARCAS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	EDITH LÓPEZ DOÑEZ	REACOMODO	LIZBETH ANALLELY LOZANO IDROGO	LISTA DE RESERVA

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO QUIEN RENUNCIA O NO ACEPTA EL NOMBRAMIENTO	NO ACEPTACIÓN O RENUNCIA	FUNCIONARIO QUE SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CME DE VANEGAS	CONSEJERA SUPLENTE 1	JOSHUANI ISAMARK FLORES MARTINEZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	MA. LUISA MEDINA HERNÁNDEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE VANEGAS	CONSEJERA SUPLENTE 2	MA. DE JESUS ALVARADO PUENTE	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	LIZBETH DEL ROCÍO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	LISTA DE RESERVA
CME DE VANEGAS	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	TOMASA DIAZ FAZ	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	MA. DE LOURDES LARA VILLANUEVA	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA DE LA PAZ	CONSEJERA SUPLENTE 2	JAVIER SORIA MAGAÑA	NO ACEPTÓ EL NOMBRAMIENTO	BRENDA LUCÍA CARMONA CHANTACA	LISTA DE RESERVA
CME DE VILLA DE ARRIAGA	CONSEJERA 3	VERÓNICA DE LA CRUZ RUIZ	RENUNCIA	LUZ ELENA GUERRERO ARENAS	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE VILLA DE ARRIAGA	CONSEJERA SUPLENTE 1	LUZ ELENA GUERRERO ARENAS	REACOMODO	ROCIO ALVARADO DOMINGUEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE VILLA DE ARRIAGA	CONSEJERA SUPLENTE 2	ROCIO ALVARADO DOMINGUEZ	REACOMODO	PEDRO EDMUNDO SANCHEZ CORREA	LISTA DE RESERVA
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA 4	ANA SILVIA MANUEL FÉLIX	RENUNCIA	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERA SUPLENTE 1	KARLA ARACELI ROMERO CASTILLO	REACOMODO	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA	CONSEJERO SUPLENTE 2
CME DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	CONSEJERO SUPLENTE 2	CARLOS ALBERTO PÉREZ LARA	REACOMODO	MAURA ISABEL CALDERON DE LA TORRE	LISTA DE RESERVA
CME DE COXCATLÁN	CONSEJERA 3	MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ CRUZ	RENUNCIA	NORMA GONZÁLEZ PÉREZ	CONSEJERA SUPLENTE 1
CME DE COXCATLÁN	CONSEJERA SUPLENTE 1	NORMA GONZÁLEZ PÉREZ	REACOMODO	CELESTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA SUPLENTE 2
CME DE COXCATLÁN	CONSEJERA SUPLENTE 2	CELESTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REACOMODO	GRECIA EVELYN DAMARIS SANTOS QUIRARTE	LISTA DE RESERVA
CME DE TAMAZUNCHALE	PRESIDENTE	FEDERICO BARRÓN FUENTES	RENUNCIA	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ	SECRETARIA TÉCNICA
CME DE TAMAZUNCHALE	SECRETARIA TÉCNICA	MARGARITA LISBETH GUERRERO CHAVEZ	REACOMODO	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE
CME DE TAMAZUNCHALE	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE	FLORIANA GONZALEZ HERNANDEZ	REACOMODO	JAIRO HERNANDEZ HERNANDEZ	LISTA DE RESERVA

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que notifique el presente acuerdo a todas las personas interesadas; a las y los Presidentes de las Comisiones Distritales Electorales 07, con cabecera en San Luis Potosí; 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez y de los Comités Municipales Electorales de Cárdenas, Catorce, Charcas, Ébano, Lagunillas, Moctezuma, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo Domingo, Tamasopo, Vanegas, Venado, Villa de la Paz y Villa de Reyes; al Instituto Nacional Electoral; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y en la página www.ceepacslp.org.mx para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del estado, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral del Consejo, para que elabore los nombramientos conducentes, y los entregue a las presidencias de los organismos electorales respectivos.

SEXTO. Se dejan sin efecto los nombramientos que se sustituyen por el cambio de cargo de las y los integrantes de los organismos desconcentrados, de conformidad con el resolutivo segundo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a las Presidencias de cada una de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales donde se realizaron sustituciones, para que notifiquen a las y los ciudadanos que fueron designados como integrantes de los organismos electorales que cada uno preside; les entreguen los nombramientos correspondientes, y les tomen la formal protesta de Ley.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de diciembre del 2020.



Mtra. Silvia Del Carmen Martínez Méndez.
Secretaria Ejecutiva



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
Consejera Presidenta.